

**RESOLUCIÓN No. 00845 de 2020**

**(01 de octubre de 2020)**

*Por el cual se rectifica y aclara la Resolución 00843 del 2020, "Por medio de la cual se reglamenta la elección del comité de discapacidad del departamento del Atlántico, suscitado en la Resolución No. 634 de 2.020, de conformidad con el capítulo IV de la Ley 1145 de 2007, capítulo II de la Resolución No 3317 de 2012, La Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 y demás normas concordantes"*

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2020  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00843 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, se reglamentó la elección del Comité de Discapacidad del departamento del Atlántico.

Que una vez revisado el acto administrativo precitado, se evidenció que por error de digitación se indicó que la numeración de esta correspondía a la Resolución 00843 del 2020, cuando el número correcto según el registro numérico de actos administrativos que se lleva, debe ser 00841 del veinticinco (25) de septiembre de 2020.

Que según el numeral primero del artículo 305 de la Constitución Política, una de las atribuciones de los gobernadores corresponde a cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que según lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1437 del 2020, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, se podrán corregir de oficio y en cualquier tiempo, aquellos errores simplemente formales contenidos en actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que ello signifique un cambio en el sentido material de la decisión.

Que en consideración a lo anterior, considerando que por error de digitación, el acto administrativo a través del cual se reglamenta la elección del Comité de Discapacidad del departamento del Atlántico, se numeró con los dígitos 00843 incorrectamente, y se precisa realizar la corrección formal de este equívoco, rectificando que la numeración

**RESOLUCIÓN No. 00845 de 2020**

**(01 de octubre de 2020)**

*Por el cual se rectifica y aclara la Resolución 00843 del 2020, "Por medio de la cual se reglamenta la elección del comité de discapacidad del departamento del Atlántico, suscitado en la Resolución No. 634 de 2.020, de conformidad con el capítulo IV de la Ley 1145 de 2007, capítulo II de la Resolución No 3317 de 2012, La Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 y demás normas concordantes"*

que se ajusta a la realidad corresponde a la 00841 del veinticinco (25) de septiembre de 2020, es menester expedir acto administrativo que aclare el yerro.

Que en mérito de lo anterior, la Gobernadora del departaento del Atlántico

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Rectifíquese yerro formal que corresponde al número de la Resolución 00843 de 2020, toda vez que el número correcto es el 00841 del 2020, tal como se estableció en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás aspectos de la Resolución 00841 del 2020 se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, el primero (01) de octubre del 2020.

*Original firmado por*

**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del departamento del Atlántico